

## **COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, BANCO ETCHEVERRIA, SA. comunica el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de BANCO ETCHEVERRIA, S.A., en reunión celebrada por escrito y sin sesión con fecha 3 de septiembre de 2014, ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad que se celebrará en La Coruña, Avda. de la Marina, 22, el día 6 de octubre de 2014, en primera convocatoria, a las 12.00 horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 7 de octubre de 2014, en el mismo lugar y hora (siendo previsible que se celebre en primera convocatoria). Se adjunta texto íntegro de la convocatoria que será remitida a los señores accionistas por burofax

En dicha convocatoria se somete a la aprobación de la Junta General la propuesta de acuerdo de fusión entre NCG BANCO, S.A como sociedad absorbente y BANCO ETCHEVERRIA, S.A. como sociedad absorbida.

En La Coruña, a 4 de septiembre de 2014.

## **A/A Sres. Accionistas Banco Etcheverría, S.A.**

Estimados Sres.,

El Consejo de Administración de Banco Etcheverría, S.A., en reunión celebrada por escrito y sin sesión con fecha 3 de septiembre de 2014, ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad que se celebrará en La Coruña, Avda. de la Marina, 33, el día 6 de octubre de 2014, en primera convocatoria, a las 12.00 horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 7 de octubre de 2014, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

1. Fusión entre NCG BANCO, S.A. (sociedad absorbente) y BANCO ETCHEVERRIA, S.A. (sociedad absorbida):
  - 1.1. Información, en su caso, sobre la existencia de modificaciones importantes del activo o del pasivo de las sociedades intervinientes en la fusión acaecidas entre la fecha de redacción del Proyecto de Fusión y la celebración de esta Junta General.
  - 1.2. Aprobación como balance de fusión del balance de BANCO ETCHEVERRÍA, S.A. cerrado a 30 de junio de 2014.
  - 1.3. Aprobación de la fusión por absorción de BANCO ETCHEVERRÍA, S.A. por NCG BANCO, S.A. en los términos del Proyecto de Fusión, con aumento de capital social de NCG BANCO, S.A. para atender el canje de acciones como consecuencia de la fusión y con modificación de los estatutos sociales de NCG BANCO, S.A.
  - 1.4. Prestar conformidad a la aprobación de la asunción como propios de NCG BANCO, S.A. de los apoderamientos conferidos por BANCO ETCHEVERRÍA, S.A.
  - 1.5. Acogimiento de la operación de fusión al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobada por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.
2. Autorización al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que se adopten por la Junta General, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

### **Asistencia**

Conforme a lo dispuesto en los estatutos sociales, los accionistas podrán asistir a la Junta General por medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto. En tal caso, el único medio previsto por la Sociedad que garantiza la identidad del accionista es la participación por videoconferencia, sin que sea necesario prever plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas específicos. El accionista que prevea asistir por videoconferencia, deberá comunicarlo al Presidente del Consejo de Administración, con al menos 5 días naturales de antelación.

## **Representación**

De igual forma, los accionistas podrán delegar su voto conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital o emitir su voto mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto.

## **Derecho de información**

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores la información o las aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos contenidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Para el ejercicio de este derecho el accionista deberá dirigir una comunicación a la Sociedad que habrá de recibirse en las oficinas centrales del Banco sitas en Avda. de la Marina, nº 33, a la Secretaría del Consejo, acreditando su identidad, así como su condición de accionista.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

De conformidad con lo previsto en los artículos 39 y 40.2 y concordantes de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, LME), todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social, y solicitar la entrega o envío gratuito del texto íntegro de la siguiente documentación:

- 1º El Proyecto Común de Fusión entre NCG BANCO, S.A. (sociedad absorbente) y BANCO ETCHEVERRIA, S.A. (sociedad absorbida).
- 2º El informe de administradores de NCG BANCO, S.A. sobre el Proyecto Común de Fusión y sobre las modificaciones estatutarias de NCG BANCO, S.A. que se proponen y su justificación, así como el informe de administradores de BANCO ETCHEVERRIA, S.A. sobre el Proyecto Común de Fusión.
- 3º El informe del experto independiente designado por el Registro Mercantil de A Coruña.
- 4º Las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión, así como los correspondientes informes de auditoría, de NCG BANCO, S.A. y de BANCO ETCHEVERRIA, S.A., correspondientes a los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

- 5º Los Balances de Fusión, así como los correspondientes informes de auditoría, de NCG BANCO, S.A. y de BANCO ETCHEVERRIA, S.A., cerrados a 30 de junio de 2014.
- 6º Los Estatutos Sociales vigentes de NCG BANCO, S.A. y de BANCO ETCHEVERRIA, S.A. incorporados a Escritura Pública, y el texto íntegro de los nuevos Estatutos de NCG BANCO, S.A. incluyendo destacadamente las modificaciones que se proponen.
- 7º La identidad de los administradores de NCG BANCO, S.A. y de BANCO ETCHEVERRIA, S.A., la fecha desde la que desempeñan sus cargos, así como la identidad de quienes van a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.

Se hace constar que los anteriores documentos han sido insertados en la página web corporativa de BANCO ETCHEVERRIA, S.A. ([www.bancoetcheverria.es](http://www.bancoetcheverria.es)). Igualmente, se hace constar que, habiéndose detectado un error aritmético en el Proyecto Común de Fusión depositado en el Registro Mercantil, se ha procedido a la subsanación del mismo, y a su comunicación, a los efectos oportunos, al Registro Mercantil de La Coruña, lo que ha quedado debidamente insertado en las respectivas páginas web corporativas.

## MENCIONES RELATIVAS AL PROYECTO DE FUSIÓN

A efectos de lo que dispone el artículo 40.2 de la LME, se reseñan las siguientes menciones del Proyecto Común de Fusión:

### 1. Identificación de las sociedades intervinientes

Sociedad absorbente: NCG Banco, S.A., es una entidad de crédito de nacionalidad española, con domicilio social en A Coruña, calle Rúa Nueva 30, 15003, y número de identificación fiscal A-70302039, e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 3426, Folio 1, Hoja C-47.803, Inscripción 1ª y en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número de codificación 2080.

Sociedad absorbida: Banco Etcheverría, S.A. (en adelante, "Banco Etcheverría"), es una entidad de crédito de nacionalidad española, con domicilio social en A Coruña, Cantón Claudino Pita, Betanzos, 15300, y número de identificación fiscal A-15011885, e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 1292, Folio 1, Hoja C-7563 y en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número de codificación 0031.

### 2. Tipo y procedimiento de canje.

#### Tipo de canje.

El tipo de canje de la fusión por absorción de Banco Etcheverría por parte de NCG Banco, de acuerdo con el valor real de sus patrimonios, es de 1 a 354. Es decir, los accionistas de Banco Etcheverría recibirán trescientas cincuenta y cuatro (354) acciones de NCG Banco por cada acción Banco Etcheverría. Así, por el canje y amortización de las doscientas diecinueve mil ochocientos dieciséis (219.816) acciones nominativas de la Clase A de 60,101210 euros de valor nominal cada una, y de las cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro (46.884) acciones nominativas de la Clase B de 60,101210 euros de

valor nominal cada una, sus accionistas recibirán noventa y cuatro millones cuatrocientos once mil ochocientas (94.411.800) nuevas acciones de NCG Banco, de un euro (1 €) de valor nominal cada una, de la misma clase, que se emitirán en virtud del correspondiente aumento de capital.

No se prevé la entrega a los accionistas de Banco Etcheverría de complemento alguno en dinero.

### Procedimiento de canje.

El canje de las acciones de Banco Etcheverría por acciones de NCG Banco se efectuará mediante presentación de los correspondientes títulos múltiples nominativos u otra documentación que acredite la titularidad de las acciones de Banco Etcheverría a la entidad que lleve el correspondiente registro de las acciones de NCG Banco, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero y en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital en lo que proceda.

### **3. Incidencia sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias.**

Sin incidencia en la presente fusión.

### **4. Derechos especiales y/o títulos especiales.**

No existen titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de las acciones. Por ello no se otorgarán derechos ni se ofrecerán opciones de ningún tipo.

### **5. Ventajas a favor del experto independiente y de los administradores.**

Ninguna ventaja se atribuirá a los administradores de las sociedades ni al experto independiente que intervenga en la fusión.

### **6. Fecha a partir de la cual las acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales.**

Las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de NCG Banco que se distribuyan a partir de la fecha en que se inscriba la escritura de fusión en el Registro Mercantil de A Coruña. No existe ninguna peculiaridad relativa a este derecho.

### **7. Fecha de la fusión a efectos contables.**

Las operaciones de Banco Etcheverría se considerarán realizadas, a efectos contables por NCG Banco, a partir de la fecha en la que NCG Banco fue adquirido mayoritariamente por el mismo accionista que Banco Etcheverría, esto es, el 25 junio de 2014.

### **8. Estatutos de la sociedad resultante de la fusión.**

Los estatutos sociales de NCG Banco serán modificados como consecuencia de la fusión habiéndose incorporado como Anexo I al Proyecto Común de Fusión copia de los Estatutos Sociales por los que se registrará NCG Banco una vez se complete la fusión.

## **9. Información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de la sociedad absorbida que se transmite a la sociedad absorbente.**

Como consecuencia de la fusión, Banco Etcheverría se disolverá sin liquidación, siendo sus activos y pasivos transmitidos en bloque al patrimonio de NCG Banco.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 31.9ª de la LME, se hace constar que las principales magnitudes del activo y pasivo de Banco Etcheverría son las que se reflejan en los balances cerrados a 30 de junio de 2014. De conformidad con la norma de registro y valoración 21ª (Operaciones entre empresas del grupo) de la segunda parte del Plan General de Contabilidad, aprobado por medio del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, corresponderá proceder a valorar los activos y pasivos de Banco Etcheverría que se incorporen al patrimonio de NCG Banco con ocasión de la Fusión, según su valor contable en las cuentas anuales individuales de Banco Etcheverría en la fecha en que se realiza la operación.

## **10. Fechas de los balances de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión.**

- Sociedad absorbente: 30 de junio de 2014.
- Sociedad absorbida: 30 de junio de 2014.

## **11. Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa.**

La fusión proyectada: (i) no tendrá consecuencias sobre el empleo, en la medida en que los empleados de la sociedad absorbida pasarán a serlo de la sociedad absorbente conforme a lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa laboral aplicable; (ii) no tendrá ningún impacto de género en los órganos de administración; y (iii) no tendrá incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

## **12. Condiciones suspensivas.**

La eficacia de la fusión está sujeta a la obtención de las autorizaciones administrativas que deban tramitarse como consecuencia de la fusión por parte del Ministerio de Economía y Competitividad, del Banco de España, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores o de cualquier otro órgano administrativo o entidad supervisora.

La Coruña, 3 de septiembre de 2014.

El Presidente del Consejo de Administración  
D. Francisco Javier Etcheverría de la Muela